



ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

AN/PCD/2018/1144

Señor

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira, Rector

Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"

UNIVERSIDAD CATÓLICA "N.S.A." Asunción, 20 de setiembre de 2018
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Recibido por: *[Firma]* N° 1273
Fecha: 11-10-18 Hora: 14:50

UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
Rec. N° 3150 Fecha: 10/10/18 Hora: 16:30
De: *Raúl Aguilera*
Para: *Dr. Narciso Velázquez*
Recibido por: *Myriam Sánchez*

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez remitir adjunto copia autenticada de la Resolución ANEAES N° 293 de fecha 03 de setiembre del año 2018 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, CAMPUS ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO".

Al respecto, en nombre del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), reciba el reconocimiento y felicitaciones por el invaluable esfuerzo realizado por la comunidad universitaria de la carrera de Derecho, campus Asunción, para lograr la acreditación.

Animamos a la Universidad a su cargo a seguir construyendo la cultura de la evaluación, orientada al mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Socializar con los Miembros de la Comunidad Académica

22-10-18



[Firma]
Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas y a Dora Y

Vicerrectorado Académico y de Investigación

UNIVERSIDAD CATÓLICA
C.J.D.

Abg. J. Gabriel Benítez Colnago

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Fie. Fariña
Asunción - Paraguay

JIANA B. NEGRETE
Nombre: *[Firma]* N° 2776
Fecha: 18/10/18 Hora: 10:20
Folio: 73. Adjunto: varios.

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

[Signature]
Abog. Gabina Cavallari de Weisense
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 293

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, CAMPUS ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

Asunción, 03 de setiembre de 2018

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en la carrera de Derecho, campus Asunción, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" en su Artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su Artículo 22 establece:
"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Derecho, campus Asunción, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción";

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Dimaro Alexis Agudelo Mejía, Cruz Encina de Riera y Graciela Ricciardi;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera de Derecho, campus Asunción, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", según consta en el Acta N° 17 de fecha 03 de setiembre de 2018;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Abog. Gabina Gavilán de Weissenet
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 293

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, CAMPUS ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

-2-

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera..."*;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia..."*;

Que, según Decreto N° 6.748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7.403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **ACREDITAR** la carrera de Derecho, campus Asunción, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución.

RECOMENDAR a la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", campus Asunción, a implementar el plan de mejoras de la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas.

Regros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

[Firma]
Abog. Gabina Gavilan de Weissenet
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 293

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, CAMPUS ASUNCIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

-3-

- 3°.- **DISPONER**, la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la firma de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe final de evaluación de la carrera.
- 4°.- **ESTABLECER**, que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como de cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera, a los efectos del acompañamiento técnico académico in situ a partir de dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.



[Firma]
Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente